## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de junio de 2022

## Radicado No. 2019-00103-00

- 1. Aceptar la subrogación, téngase como subrogatario legal del crédito aquí perseguido al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. (FNG), por el pago parcial efectuado por este a BANCOLOMBIA S.A. por la suma de \$108.248.379, hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito.
- **2.** De igual forma se acepta la cesión del crédito efectuada por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS –FNG- a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA).

En consecuencia, téngase como cesionario demandante a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA), en los términos en que se contrae el escrito que antecede.

- 3. Se pone en conocimiento de la parte demandada la anterior cesión para los efectos de que trata el inciso tercero del artículo 68 del C.G.P. Se reconoce personería al abogado Manuel Hernández Díaz como apoderado judicial del cesionario en la forma y para los efectos del poder a él concedido.
- 4. Señalado lo anterior, previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud obrante a folio 160 del paginario, sírvase aclarar la misma en el sentido de dilucidar sobre que monto se efectuó la cesión parcial del crédito, junto con la documentación pertinente.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
.JUEZ